

BOLSA—COTIZACION OFICIAL DEL 8 DE JUNIO

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO \$ POR 100 PERPETUO INTERIOR <i>Al contado.</i>	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Ptas.	Descontado. %	CAMBIOS DE HOY
FECHAS	OTRO		ON	OTRO	FECHAS	OTRO				
6-6-917	74,30	Series F. de 20.000 pesetas nominales	74,40 y 50		6-6-917	458,50	Banco de España	500		
6-6-917	74,30	" E. de 25.000 " " "	74,35, 30 y 40		5-6-917	287,00	Compañía Arrend. de Tabacos	500		287,50
	74,45	" D. de 12.000 " " "	74,75 y 75,00		1-6-917	215,00	Banco Hipotecario de España	500	45	
	75,81	" G. de 5.000 " " "	76,00, 76,10, 20, 25 y 20		22-7-914	90,00	Banco de Castilla	250		
6-6-917	75,95	" B. de 2.500 " " "	76,00, 76,10 y 20		24-6-917	137,00	Banco Hispano-Americano	500	50	
6-6-917	75,85	" A. de 500 " " "	76,00, 76,10 y 16		31-5-917	87,00	Banco Español de Crédito	250		
6-6-917	75,50	" H. de 200 " " "	75,50		6-6-917	262,00	Unión Española de Explosivos	100		
6-6-917	75,50	" G. de 100 " " "				70,75	Socied. Gral. Azu- Preferentes	500		
1-6-917	76,70	En diferentes series				24,75	carera España, Ordinarias	500		24,75 y 25,00
		4 POR 100 PERPETUO AMORTIZABLE <i>(Metampilado.)</i>			6-8-917	394,00	Altos Hornos de Vizcaya	500		
6-2-917	82,16	Series F. de 24.000 pesetas nominales	82,24		11-5-917	85,50	La Papelera Española	500		
6-6-917	82,15	" H. de 12.000 " " "	82,30		25-10-916	95,00	Unión Alcohólica Española	500		
	82,95	" D. de 5.000 " " "	83,10		6-6-917	22,00	C. Gral. Mad. de Electricidad	100		
6-6-917	83,00	" C. de 4.000 " " "	83,10		15-11-916	345,00	Mediodía de Madrid	500		
6-6-917	83,90	" B. de 2.000 " " "	83,10		5-6-917	330,00	Ferrocarriles de M. E. A.	475		
6-6-917	83,10	" A. de 1.000 " " "	83,50		6-6-917	230,00	Idem Norte de España	475		
5-6-917	83,25	" H. de 200 " " "					B. Español del Rio de la Plata			280
5-6-917	83,25	" G. de 100 " " "	83,50							
	82,90	En diferentes series								
		4 POR 100 AMORTIZABLE			6-6-917	95,50	Cédulas del Banco Hipotecario	500	4	95,50
29-5-917	83,75	Series E. de 25.000 pesetas nominales			5-6-917	164,80	Cédulas del Banco Hipotecario	500	5	104,70
30-5-917	83,60	" D. de 12.500 " " "			5-6-917	73,00	Sociedad Gral. Azuc. España	500	4	
5-6-917	83,50	" C. de 5.000 " " "			1-5-917	44,00	C. Gral. Mad. de Electricidad	500		
6-6-917	83,50	" B. de 2.500 " " "	84,00		25-5-917	75,00	Mediodía de Madrid	500		
6-6-917	83,30	" A. de 500 " " "	84,00		1-6-917	100,00	F. C. M. E. A., Valla-	500		
6-6-917	85,50	En diferentes series			5-5-917	89,75	dolid a Ariza	500	4 1/2	
		5 POR 100 AMORTIZABLE			2-6-917	80,50	" " "	500	4	
6-6-917	91,60	Series F. de 50.000 pesetas nominales	91,50		24-5-917	64,00	Idem Norte de España	500		
6-6-917	91,60	" H. de 25.000 " " "	91,50		21-6-917	60,00	Idem Emisión 17 Ene-	500	3	
6-6-917	91,75	" D. de 12.500 " " "	91,75		29-5-917	69,60	ro 1905	500	3	
6-6-917	91,70	" C. de 5.000 " " "	91,75		29-5-917	69,60		500	3	
6-6-917	91,70	" B. de 2.500 " " "	91,80, 75 y 80		29-5-917	69,60		500	3	
6-6-917	92,25	" A. de 500 " " "	92,25							
4-6-917	91,80	En diferentes series								
		OBLIGACIONES DEL TESORO			5-6-917	72,50	ayuntamiento de Madrid			
		Series X. de 500 pesetas al 4,50 por 100			1-6-917	92,10	Obligaciones			
		" B. de 5.000 " " al 4,50 por 100			4-6-917	93,50	Idem por resultados	500		
6-6-917	103,50	" A. de 500 " " al 4,75 por 100	103,40 y 30				Idem para pago de expropiaciones en el interior	500		
6-6-917	103,40	" E. de 5.000 " " al 4,75 por 100	103,40 y 30		30-5-917	95,00	Cédulas para Idem de Id. en el ensanche	500		

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado	564,300
Idem sin corriente	
Idem sin próximo	
4 por 100 amortizable	3,600
5 por 100 amortizable	324,000
Acciones del Banco de España	500
Idem del Banco Hipotecario	
Idem de la Arrendataria de Tabacos	6,500
Azucareras.—Preferentes	
Idem ordinarias	165,500
Cédulas del Banco Hipotecario	84,000

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCOS NEGOCIADOS	
Paris, a la vista, cheque	325,000
Cambio medio	75,692
Billetes	
Cambio medio	
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
Londres, a la vista, cheque	13,800
Cambio medio	20,645
Ord.	
Londres, a la vista, orden de entrega	

BOLSA DE VALORES DE MADRID

9 Junio 1917

ANEXO NUM. 1.—PÁG. 535

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 8 de Junio de 1917.

En el mar Ibérico, en el Golfo de Cádiz y en alguna otra comarca del interior de la Península Ibérica, se encuentran centros poco definidos, de presiones débiles, en o valor se encuentra entre los 762 ó 763 mm.

Durante las últimas veinticuatro horas, el tiempo ha sido tormentoso sobre toda la Península Ibérica, y en algunos lugares

los aguaceros fueron copiosos, 26 milímetros, en Jaén; 22 mm., en León.

Las presiones altas residen hacia las Azores, en el Atlántico.

El mar está tranquilo por todo el litoral español.

La temperatura máxima de ayer fué de 30 grados en Sevilla, y la mínima de hoy ha sido de siete grados en Segovia.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villegarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Se-

bastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Son probables las tormentas aisladas.

Nota.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 8 de Junio de 1917.

Estado del tiempo (según el Observatorio Central).

Hora	Temperatura del aire	Temperatura del agua	Temperatura del suelo	Humedad	Dirección	Fuerza de los vientos	Estado del cielo	NOTAS
0	07.5	16.2	7.3	NNE	3 = Flojo	Nuboso.	28.2	
4	70.3	12.5	8.8	NNW	3 = Calma	Casi cubierta.	12.4	
8	70.3	17.4	7.6	NNE	2 = Muy flojo	Idem	59.9	
12	70.5	23.0	4.9	NE	3 = Flojo	Nuboso.	10.1	
16	70.4	24.0	4.6	NE	3 = Idem	Cubierta.		
20	70.5	19.1	6.2	NE	3 = Idem	Idem	209	

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje entre las oficinas del Ramo, de Estella y Zudaire (16 kilómetros), bajo el tipo máximo de 362,50 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Pamplona y Estella, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 1.º de Julio próximo, á las diecisiete horas, y queda apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Navarra, el día 6 del indicado mes, á las once horas.

Madrid, 28 de Mayo de 1917.—El Director general, Navarro Reverter.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letras) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que

acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
S-451 (rectificada).

Gobierno Civil de la provincia de Alicante.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 31 de Mayo próximo pasado, este Gobierno Civil ha señalado el día 30 del corriente mes, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, en los kilómetros 38 al 44 de la carretera de tercer orden de Novelda á Torrevieja, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 6.055,32 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Junio de 1913 ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle del Duque de Zaragoza, número 2, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el proyecto, en la citada Sección de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Las proposiciones se admitirán en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, y en los de las provincias de Murcia, Albacete y Valencia, desde el día de la fecha, hasta el día 25 del corriente mes, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de la expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios

de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, en los kilómetros 38 al 44 de la carretera de tercer orden de Novelda á Torrevieja, y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les esté asignado por las disposiciones legales, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 65 pesetas.

En caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por puja á la flana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Alicante, 4 de Junio de 1917.—El Gobernador, Francisco De Federico.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ... según cédula personal número ... enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ... provincia de ... se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 31 de Mayo próximo pasado, este Gobierno Civil ha señalado el día 30 del corriente mes, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 43, 49 y 51 al 56 de la carretera de tercer orden de Cocentaina á Denia, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 12.675,30 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Junio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle del Duque de Zaragoza, número 2, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Las proposiciones se admitirán en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, y en los de las provincias de Murcia, Albacete y Valencia, desde el día de la fecha hasta el día 25 del corriente mes, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, en los kilómetros 43, 49 y 51 al 56 de la carretera de tercer orden de Cocentaina á Denia», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones legales, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincias por la cantidad mínima de 130 pesetas.

En caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Alicante, 4 de Junio de 1917.—El Gobernador, Francisco De Federico.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición, en que no exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente)

S—497

Gobierno Civil de la provincia de Baleares.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 25 de Mayo de 1917, este Gobierno Civil ha señalado el día 5 de Julio de 1917, á las once horas, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de acopios para conservación, durante el año actual, de la carretera de Mahón á Villacarlos, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 1.997,77 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle del Temple, número 5, primero, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento, de este Gobierno Civil, desde el día de la fecha hasta el día 30 del actual, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios para conservación, durante el año actual, de la carretera de Mahón á Villacarlos, en la provincia de Baleares», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 20 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios para conservación, durante el año actual, de la carretera de Mahón á Villacarlos», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 20 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Palma, 1.º de Junio de 1917.—El Gobernador interino.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación, durante el año actual, de la carretera de Mahón á Villacarlos, provincia de Baleares, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de la misma, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no

se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—494

Gobierno Civil de la provincia de La Coruña.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 22 de Mayo de 1917, este Gobierno Civil ha señalado el día 27 de Junio de 1917, á las once horas, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de acopios de piedra y su empleo en los kilómetros 9 al 18, para conservación de la carretera de Herves al puerto de Fontán, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 9.265,45 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, plaza de María Pita, número 13, piso primero, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, y de los de las provincias de Lugo y Pontevedra, desde el día de la fecha hasta el día 23 de dicho mes de Junio, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios de piedra y su empleo para conservación de la carretera de Herves al puerto de Fontán, kilómetros 9 al 18, en la provincia de La Coruña», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 92,65 pesetas, para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios de piedra y su empleo, para conservación de la carretera de Herves al puerto de Fontán, kilómetros 9 al 18», y la firma al proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes en la Caja General de depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincias, por la cantidad mínima de 92,65 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

La Coruña, 31 de Mayo de 1917.—El Gobernador, José Boente.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio

cio publicado con fecha de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de La Coruña, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)
S-482

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Junta de Obras del Puerto de Cádiz.

El día 30 del actual, á las dieciséis horas, se verificará el sorteo para la designación de las 552 Obligaciones que procede amortizar, conforme á las condiciones del empréstito, realizado por la Corporación, y correspondientes al ejercicio de 1916-1917.

Dicho acto será público y tendrá lugar en esta capital, en las oficinas de la Junta, calle Isabel la Católica, número 13.

Cádiz 5 de Junio de 1917.—El Secretario Contador, Luis Álvarez Ossorio.

P-3343 bis

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Allariz.

D. José María Pérez González, Agente auxiliar de la Recaudación de Contribuciones en la Zona de Allariz.

Hago saber: Que según resulta del expediente general colectivo que instruyo por descubiertos de la Contribución Rústica del Ayuntamiento de Allariz, correspondientes á los años de 1914, 1915 y 1916, son de domicilio desconocido é ignorado paradero los contribuyentes que á continuación se relacionan:

NOMBRES	VECINDAD	Débito — Pesetas.	NOMBRES	VECINDAD	Débito — Pesetas.
Administración Económica.....	Orense.....	3,04	José Barja.....	Cerradelo.....	8,27
Antonio Sánchez Martínez.....	Allariz.....	7,83	José Romero.....	Idem.....	7,17
Antonio Cid Mosquera.....	Idem.....	9,13	José Benito Fernández y Fernández.....	Forxas.....	0,66
Benito Teijeiro.....	Zayoso.....	2,61	José Fernández.....	Idem.....	3,27
Basilio González.....	Orense.....	3,27	José Iglesias.....	Idem.....	9,13
Buenaventura Fernández.....	Allariz.....	5,22	Luisa Vide.....	Silboso.....	1,30
Carlos Pérez.....	Ponteja.....	4,56	María Conde.....	Ossuro.....	1,95
Constantino Suárez García.....	Orense.....	9,78	Manuel Blanco.....	Pousada.....	3,90
Domingo Parelo López.....	Allariz.....	3,90	Manuel Moure.....	Cerradelo.....	8,27
Domingo Alvarez Blanco.....	Forxas.....	7,83	María Ponte.....	Ponte.....	3,27
Espolástico Gómez.....	Zayoso.....	3,27	Manuel Seara.....	Piñeira.....	1,95
Francisco Castro.....	Allariz.....	0,66	Miguel Dovega.....	Mezquita.....	4,56
Francisco Cid Esquero.....	Idem.....	1,29	Marqués de S. Saturnino.....	Madrid.....	148,52
Francisco Cid ó Hermanos.....	Tosende.....	5,88	Manuel Conde Borrajo.....	San Vitorio.....	5,22
Francisco Nombao Pico.....	Vilalba.....	43,55	Pedro Pérez Blanco.....	Aveledo.....	1,30
Francisco Conde.....	Freisido.....	41,12	Pedro Villanova Parada.....	Allariz.....	5,88
Francisco Novas.....	Cerradelo.....	6,52	Paulino Martínez Vide.....	Idem.....	46,32
Gerardo Amceiro.....	Allariz.....	8,4	Peiro Domínguez.....	Tramburrios.....	1,27
Francisco Cid.....	Silboso.....	6,52	Rosa Pousa.....	Rayejo.....	6,85
Francisco Conde Dapena.....	Desder.....	3,27	Ramón Franqueira Suárez.....	Allariz.....	8,48
Gregorio Navarro.....	Aveledo.....	7,83	Rosa Quintas.....	Nanin.....	3,91
Jenaro Martínez.....	Valverde.....	36,40	Ramón Alonso.....	O. Gaje.....	1,30
Herederos de Benito Rodríguez.....	Allariz.....	2,61	Santiago Villarino.....	Allariz.....	9,13
Herederos de Antonio Villarino.....	Cudeiro.....	5,22	Santos González.....	Piñeira.....	4,13
José Cid Gamas.....	Silboso.....	1,29	Tomás Cid Fernández.....	Santa Marina.....	2,51
José Conde Quintas.....	Meri.....	0,66	Ramón Conde Cid.....	Gunquera.....	3,27
José Blanco.....	Campelo.....	3,27	Ana Meire.....	Desder.....	5,88

Con fecha 11 de Febrero se dictó la siguiente

Providencia:—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe de sus descubiertos á los deudores incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Y como por la causa expresada no ha podido llevarse á efecto la notificación á que se refiere la anterior providencia, por medio del presente se les requiere al pago de las ayudas cantidades, más el 15 por 100 de las mismas, por razón de recargos de primer y segundo grados de apremio, en el plazo de veinticuatro horas, que habrán de hacer efectivas en

la Oficina de esta Recaudación, sita en Allariz, calle de Santiago, número 12.

Y á los efectos de la notificación acordada, según lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 142 de la referida Instrucción, se expone al público en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, cumplimentándolo además en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia.

Allariz, 12 de Febrero de 1917.—El Recaudador auxiliar, José María Pérez González.
P-2562

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Arenys de Mar.

Exhibidos, tarifa 2.ª. — Año 1916.

D. Juan Massana Vendrell, Recaudador de Contribuciones en la zona mencionada.

Hago saber: Que en los expedientes generales de apremio, correspondientes á los conceptos y ejercicio expresados, con fecha 19 de Diciembre último, se dictó la siguiente

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instruc-

ción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio, y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Y en consonancia con lo que prescribe el párrafo tercero del artículo citado, notifico la transcrita providencia á los deudores que á continuación se relacionan, los cuales, por ser de ignorado paradero, sin constar á esta Agencia ejecutiva tengan en el pueblo persona alguna que legalmente les represente ante la Hacienda, se publica el presente edicto por triplicado, uno en los Estrados de la Casa Capitular de la localidad donde tributan los deudores, y los otros dos ejemplares en

la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, según previene el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, en su apartado 4.º, advirtiéndolo á dichos contribuyentes que transcurridas las veinticuatro horas en que haya tenido efecto legal la notificación sin haber solventado sus débitos, se llevará á efecto el embargo con que quedan conminados.

Deudores que se citan.**ARENYS DE MAR**

José María Morera Ferrer, 29,70 pesetas.
Josefa Vellsollell, 3,71.
Juan Casas Vila, 4,44.
Ramón Morera, 3,96.
Salvador Conchs Vidal, 4,46.
José Campaña, 30,94.
Alejandro Massaguer, 49,50.
Teresa Costa Riera, 2,23.
Marcelino Pascual, 9.
Antonio Dorca Díaz, 1,40.
Antonio Bertrán, 29,70.
Dolores Llobet y otro, 3,71.
José Fontanals y otro, 1,24.
Sociedad Dalmáu y Prat, 4,46.
Francisco Valls Agustí y otro, 0,86.
Xuriquer y Martínez, 49,50.
Juan Felín Carbó, 3,71.
Sociedad Granjera y Abadal, 22,28.
Joaquín Riera, 4,33.
Gabriel Bosch Martínez, 22,28.

ARENYS DE MUNT

Jaime Néé Faurés, 6,81 pesetas.
Mariano Majo, 3,71.
Ana Torrús, 1,49.
Juan Cruañas Xicoy, 0,96.
Jaime Teix Fornaguera, 7,43.

CALELLA

Dolores Casellas Janer, 1,49 pesetas.
José Torruella, 7,43.
Salvador Mora, 3,71.
Francisco Vilaró Más, 7,43.
Felipe Prado López, 5,94.
Baldomero Vila Garriga, 1,24.
José María Calsa Atomir, 18,56.
José Martorell, 61,88.
Juan Regat, 4,95.
Juan Vidart, 3,71.
Jorge J. Andréu, 4,95.
Juan Clarabuch Burgada, 505.
Juan Cabruja Feliú, 0,62.
Domingo B. Llacunas, 3,71.

CANET DE MAR

María Torrús Torrús, 30 pesetas.
María Giralt y otro, 2,97.
José Salvá, 1,98.
Paula, Concepción y Carmen Casals, 1,24.
Mercedes Pujadas, 86,63.
Feliciano Escorta Vives, 30,25.
Emilio Flaquer, 3,71.
Agustín A. Prius, 173.
Mariano Serra Font, 11,88.

FOGAS DE TORDERA

Pedro Jansana Solé, 2,38 pesetas.

MALGRAT

José Riera Campás, 3,71 pesetas.
Juan Serra Gastó, 4,95.
Luis Moner Vidal, 44,55.
José María Rabassa Dalmán, 16,34.
María Freixas, 1,49.
Juan Viladevall, 6,19.
Bartolomé Carbonell, 4,46.
Antonio Martí Gelabert, 1,24.
María Martí Pla, 1,24.
Jaime Fofí Salvá, 0,99.
José Bertrán Sape, 3,71.
José Fontlladosa Turró, 3,71.
Jacinto Pagal Cardona, 2,48.
José Delpuich, 1,49.

ORSAVINGA

José Salicru Tarrés, 5 pesetas.

PALAFOLLS

Juan Llaura Vidal, 30,84 pesetas.

PIXEDA

Miguel Tora, 4,46 pesetas.
Teresa Dalmáu y otro, 8,67.

SAN ACISLLO DE VALLALTA

Andrés Castañé, 5,94 pesetas.

SAN CELONI

Jaime Colomer, 2,23 pesetas.
Juan Riera Comas, 8,32.
Teresa Ruana Espis, 1,49.
Juan Roig, 2,34.
Joaquín María Iglesias, 59,40.
Magdalena Prat, 37,13.
María Soler Serrach, 24,75.
José Alfarás Prat, 29,70.
Petra Partegas Vivas, 7,08.
Luis Farrell y José Bagás, 3,47.
María Planas Vidal, 37,72.

SAN ESTEBAN DE PALAUTORDERA

Francisco Heyet Pujol, 4,83 pesetas.

SAN POL DE MAR

Encarnación Roqueta y otros, 13,61 pesetas.
María Claramunt, 4,95.
Francisco Lloveras M., 2,48.
José Fiter Espigol, 24,75.

SANTA SUSANA

Enriqueta Martori, 2,48 pesetas.
Deogracias Salichs Vila, 2,48.
Joaquín Paláu, 3,09.

TORDERA

Enriqueta Martori, 4,95 pesetas.
Joaquín C. Valls, 3,90.
El mismo, 6,10.

P-1635

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de La Coruña.

D. José Cebreiro y Portas, Recaudador y Agente ejecutivo de Contribuciones de la segunda zona de La Coruña.

Hago saber: Que en los expedientes de apremio obrantes en mi poder á nombre de los que se dicen vecinos del Ayuntamiento de Arteijo, que más abajo se expresan, y por las cantidades que allí se indican que son en deber por el concepto de rentas de bienes del Estado, por mi Recaudador se ha dictado, con fecha 20 de Marzo último, la providencia que á la letra dice:

«De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Desconociéndose el domicilio ó ignorándose el paradero de los deudores que más abajo se citan, así como quiénes puedan ser sus representantes legítimos, y caso de haber fallecido aquéllos, sus herederos, causahabientes ó dueños de sus bienes, á todos y á cada uno de ellos, por medio del presente, y de conformidad con el último párrafo del artículo 142 de

la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se les notifica la preinserta providencia, requiriéndoles para que, en el plazo que la misma indica, ingresen sus débitos en el Tesoro, presentando en esta oficina, sita en Travesía de Vera, 11, bajo, la carta de pago que así lo justifique, y satisfaciendo en la misma los recargos y demás gastos que resulten adeudar, previniéndoles que caso de no verificarlo en el indicado plazo, y sin otra citación, se procederá al embargo y venta de bienes conforme á Instrucción.

Deudores que se citan.

Herederos de Julio 6 Isidro Arijón, 136 pesetas.
Herederos de Domingo Baldomir Díaz, 48 pesetas.
Los mismos, 56.
Idem, 53,60.
Francisco Rega, José Arijón y Fernando Torres, 13,60.
Manuel Baldomir, José García, Antonio Ferreiro y Guillermo Paulós, 84.
Angel Vázquez y Rosa Montes, 8.
Herederos de José Pedreiro Calvoto, 16.
Herederos de Ignacio Barreiro, 10,89.
Manuel Baldomir y Rita Buño, 24.
José Arijón y Fernando Torres, 204,80.
Herederos de Ramón Méndez y Juana Vázquez, 384.
Los mismos, 160.
Jesús Pereiro y Carmen Zuazo, 256.
Vicente Rodríguez Rega y José Cambón, 52.
José García y Rosa Montes, 16.
José Peña y Pedro Varela, 16.
José Arijón y Fernando Torres, 8.
Los mismos, 39,30.
Idem, 24.
María Mato y Pedro Cambón, 65,60.
José Calviño Rúa y José García, 24.
Juan M. Rodríguez López, 48.
Pedro Cambón Eñño, 40.
José Rodríguez López, 10,86.
El mismo, 146,80.
Idem, 20.
Idem, 55,30.
Y con el fin de que uno de estos ejemplares sea publicado en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, le firmo en La Coruña, á 23 de Abril 1917.—José Cebreiro. P-2169

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Lérida.

D. Joaquín Planas Barba, Recaudador auxiliar de la Arrendataria, Agente ejecutivo en la primera zona de Lérida.

En el expediente de apremio seguido en la ciudad de Lérida, por débitos á la Contribución de utilidades, tarifa segunda, correspondiente al año 1916, contra los contribuyentes que luego se dirán de ignorado paradero, se ha dictado, con fecha 20 de Octubre último, la providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio, y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los deudores que luego se relacionan.

»Notifíquese á dichos deudores esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

la anotación preventiva de embargo de las fincas designadas.»

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de dichos deudores, por medio de la presente cédula se les notifica la ranscripta providencia, advirtiéndoles que si en el plazo de veinticuatro horas no satisfacen la cantidad á que asciende el débito principal, recargos, gastos y costas del procedimiento, personándose al efecto en la oficina de esta Recaudación, sita en Lérida, calle de la Democracia, número 2, piso primero, se procederá al embargo y venta de las fincas afectas á la Contribución antes indicada.

Y para que esta notificación surta efecto y pueda causar estado en el procedimiento, se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar al público en la tabla de subastas oficiales de la Casa Consistorial de esta ciudad, firmado por el señor Alcalde y dos testigos, en armonía á lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900.

Y la firmo en Lérida á 13 de Abril de 1917.—El Agente, J. Planas.

Deudores que se citan.

Antonio Arrufat Barbosa, 5,94 pesetas.
 José María Agueto, 4,46.
 Pablo Aguilá Durro, 12,62.
 Antonio Boncompte Reñé, 2,97.
 Enrique Cosma Fosh, 3,72.
 Luis Catalá Capell, 11,39.
 Isabel y Teresa Fayera, 2,97.
 Josefa Florense Estruga, 17,32.
 Juan Falgas Urgellés, 74,25.
 Prudencia García García, 3,71.
 Francisco Mota Berrut, 14,85.
 Magdalena Marín Matés, 4,33.
 José Oriol Mer, 7,97.
 José Pelán Sistaré, 5,20.
 Antonio Rueses, 4,46.
 José A. Solés Solé, 7,42.
 Joaquín Arrgonés Pifarré, 14,85.
 Antonio Aldomá Mosafes, 5,94.
 María Anglobili y R. Borrán, 2,97.
 Antonio Auda y otra, 0,81.
 Francisco A. Bañeres Zondón, 50,19.
 Bartolomé Bobé Comobera, 1,58.
 Juan Bort Lladós, 3,40.
 Dionisio Bascaras Verdaguier, 7,43.
 Pablo Batúa Subirana, 43,31.
 Juan Bort Lladós, 5,94.
 Dolores Babés Castelló, 39,60.
 La misma, 4,46.
 Tomás Bascaderas Pallarés, 0,62.
 Estanislao Ballester, 14,85.
 Blas Borrás, 0,45.
 Hermenegildo Claró Mastrés, 6,68.
 Antonio Corta y esposa, 1,63.
 Remigio Cortada y otra, 2,97.
 Joaquín Conesa Castany, 3,47.
 Rosa Claró Jove, 4,75.
 Joaquín Candías Bosch, 3,96.
 Santiago Ciosa Blanch, 5,20.
 Agustín Casal Mañé, 2,23.
 Miguel Cases Tallendrú, 0,74.
 Francisco Corbella Grillet, 6,19.
 Pilar Casanovas y Jaime Lloreig, 24,75.
 Francisco Calvetó Gaguet, 2,97.
 José Clotet Corverá, 17,08.
 Francisco Caballé Thapés, 1,78.
 José Caralt Rabasa, 1,90.
 Juan Capdevila Orri, 14,85.
 María Dolores Castellón, 22,23.
 Antonio Duch Capdevila, 14,35.
 José M. Balmasas Masot, 7,43.
 Juan Durro Mer, 5,94.
 Agustina Farré Collet, 3,71.
 Miguel Farrón Corbella, 1,73.
 Antonio Fornés Inés, 5,94.
 Pablo Farré Condal, 2,41.
 José Farré Camí, 4,45.
 Francisco Ferrer Pena, 3,71.

Mariano Fanellos Canales, 5,94.
 Antonio Guin y otra, 1,98.
 Manuel García Ibars, 10,40.
 Francisco Guardiola Soler, 4,46.
 Josefa Graells Solé, 11,88.
 Francisco González Rodríguez, 1,93.
 Pablo Gilabert Cáu, 2,97.
 Teresa Gelart Rius, 3,71.
 Joaquín Ibars Pena y otro, 14,85.
 José Ibars Serés, 5,02.
 Ramón Jové Bielsa, 5,94.
 Salvador Lacambra, 2,97.
 Enrique Lacruz, 10,40.
 Francisco de A. Latorre Cans, 2,97.
 Ignacio y María Llinás, 4,46.
 Coloma Minguell Drufat, 4,03.
 Ramón Masip Prats, 2,97.
 José Millanes y otra, 2,97.
 Joaquín Menén y otra, 2,99.
 Joaquín Menén Portolés, 8,76.
 José Millanes Odra, 10,39.
 Mariano Mur Loeertals, 7,43.
 Bárbara Mora Bruna, 5,29.
 José Masana Lampán, 42,08.
 María Miralles Sitoler, 15,32.
 Miguel Nadal Gil, 1,49.
 El mismo, 1,49.
 Rosa Oarusa Hernández, 2,97.
 Magín Oliva Castelló, 1,69.
 Emilio Petit Estabella, 8,17.
 Joaquín Prunera Escollé, 1,98.
 Joaquina Prats Quintana, 5,94.
 Saturnino Pérez Burgos, 2,97.
 Antonio Pérez Burgos, 2,23.
 María C. Piña Rubiés, 14,85.
 Domingo Planes Guix, 5,50.
 María Pallás Bartrant, 2,97.
 José Parés Claret, 5,56.
 Buenaventura Páu Capell, 4,46.
 Antonio Portolés Arciano, 5,94.
 José Puig Verná, 6,20.
 Antonio Pubill Isla, 4,87.
 José Polo y otro, 1,49.
 Teresa Porandreu Michela, 2,72.
 José Puig Verná, 20,79.
 Joaquín Quibas Mignola, 1,63.
 Juan Roix Bea, 1,96.
 Francisco de A. Rosa Baladeras, 5,74.
 Angel Ruestes Grau, 14,85.
 Juan Belart Liedó, 2,04.
 Eugenio Rovira Rovira, 8,91.
 Francisco Sierra Castillo, 3,34.
 Justa Sorolla Solduga, 3,71.
 Ricardo Sagarra Esteve, 10,40.
 José Sistoeh Latorre, 24,26.
 Carmen Sauret Roca, 2,97.
 José Sales Seres, 2,97.
 Ramón Solá Pujol, 3,09.
 Carlos de Subirá Iglesias, 32,67.
 María Teresa Santandreu Rincón, 4,46.
 Ramón Sala Cortadellas, 8,91.
 Miguel Sumalla Gasull, 2,97.
 Ramón Solé Grané, 2,48.
 Ramón Solé Carulla, 2,97.
 Antonio Labán Fábregas, 1,49.
 Ramón Labán Fábregas, 1,24.
 José Savaté Bargés, 2,23.
 José Tolosa Ribé, 14,85.
 Antonio Torné Anglés, 3,09.
 Francisco Terradellas Casterá, 29,70.
 Cándido Teixido Corbella, 7,43.
 María Torres Castelló, 37,12.
 Carmen Castellá Soriguera, 5,20.
 José Trepal Galán, 12,38.
 Antonio Tudela Saló, 24,26.
 Paula Tomasi, 24,91.
 Alejo Vilaíta Torres, 1,25.
 Ramón Vila Sabaró, 3,71.
 Teresa Vila Romén, 3,47.
 Ramón Vila Gigó, 12,62.
 José Vila Rosas, 14,85.
 Matilde Vilas Galindo, 11,88.
 Cayetano Vergés Barga, 16,08.
 José Junoy Marqués, 2,23.

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Murcia.

Contribución rústica.—Primer trimestre de 1917.

D. Angel Antelo Meseguer, Recaudador de Contribuciones en la zona de Cartagena.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la Contribución y trimestre arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por vivir fuera de esta villa y no tener persona que los represente, y por ser de domicilio ignorado, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 2 del actual he dictado la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Deudores que se citan.

Angel Alesán Muñoz, 3,12 pesetas.
 Juan Alcaraz Pedreño, 3,12.
 Andrés Blázquez, 7,28.
 Andrés Barbero, 5,15.
 Antonio Baños Blaya, 1,87.
 Antonio Blaya Sánchez, 3,12.
 Antonio Ballester Martínez, 5,35.
 Félix Barbero Barbero, 3,12.
 Ginés Blanco Hernández, 3,12.
 José Blaya Pagán, 1,51.
 José Blaya María, 2,19.
 José Claya Izquierdo, 3,17.
 Gabriel Carrión, 2,68.
 Ginés Carrión, 3,12.
 Juan Conesa, 3,43.
 El mismo, 3,43.
 Cayetano Espejo, 2,65.
 Alfonso Fructuoso, 1,93.
 Antonio Fructuoso, 2,97.
 Alejandro Jiménez, 20,85.
 Antonio García, 2,19.
 Andrés Jiménez, 3,12.
 Andrés Jiménez Calderán, 23,30.
 Antonio Guillén, 1,69.
 Asensio García, 3,12.
 Catalina García, 2,76.
 Isidro García García, 41,34.
 José García, 5,20.
 El mismo, 9,12.
 Juan José García, 4,42.
 Juan García, 6,50.
 Julián García, 2,81.
 Juan García, 9,23.
 José García, 1,77.
 Juan García, 3,64.
 José García, 10,45.
 Juan García, 1,51.
 León Gómez, 3,12.
 Luis Gil, 1,56.
 Lorenzo García, 1,56.
 Marcos García, 3,64.
 Miguel García, 9,75.
 Matías García, 1,61.
 Pedro García, 2,60.

Ramón Gómez, 1,56.
 Rafael García, 3,12.
 Rafael Gálvez, 3,12.
 Salvador Jiménez, 3,12.
 Severo García, 3,12.
 Salvador García, 3,27.
 Salvador Gutiérrez, 3,12.
 Salustiano Guerrero, 3,12.
 Tomás Galindo, 3,12.
 Angel Huertas, 4,16.
 Juan Hernández, 20,39.
 Julián Hernández, 3,12.
 José Hernández, 1,72.
 Juan Pedro Hernández, 1,50.
 Pedro Hernández, 2,14.
 Antonio Iovernoni, 2,55.
 Juan Lópera, 1,50.
 Pedro Izquierdo, 2,34.
 Alfonso Legaz, 2,56.
 Antonio Legaz, 7,39.
 Bernardo Legaz, 7,75.
 Bartolomé Lorente, 3,12.
 Catalina Legaz, 3,97.
 Giné Linares, 3,12.
 Cristóbal Mendoza, 10,97.
 Diego Martínez Gómez, 2,48.
 Diego Marín, 3,44.
 Diego Martínez, 9,12.
 Florentina Martínez, 2,60.
 Francisco Mojero, 4,63.
 Francisco Muñoz, 4,11.
 José Navarro, 3,12.
 Miguel Navarro, 2,13.
 María Noguera, 1,56.
 Pedro Norte, 1,71.
 Ramón Nieto, 1,56.
 Cristóbal Osoto, 3,12.
 Francisco Osoto, 3,45.
 Salvador Paredes, 7,56.
 Valentín Pintado, 1,56.
 Blas Roca, 3,12.
 Isaac Ruiz, 3,64.
 Julián Rodríguez, 3,64.
 Crispín Soto, 3,12.
 Cristóbal Sánchez, 3,12.
 Francisco Sánchez, 6,19.
 Manuel Saavedra, 3,12.
 Antonio Talavera, 1,56.
 Gregorio Terol, 3,12.
 Pedro Tamas, 3,12.
 Antonio Vera, 2,44.
 Andrés Vidal, 5,51.
 Francisco Blázquez, 3,12.
 Juan Vivanco, 3,12.
 Pedro Vidal, 3,02.
 Tomás Vives, 1,56.
 Vicenta Vidal, 2,03.
 Santos Vidal, 3,12.
 Casimiro Zapata, 3,12.
 Ginés Zamora, 1,56.
 Julián Zaragoza, 2,50.
 Pedro Zamora, 3,33.
 Damián García, 1,82.
 Andrés Almanzán, 1,56.
 Juan Baños, 1,82.
 Antonio Conesa, 10,20.
 El mismo, 2,55.
 Mariano Celdrán, 3,38.
 Francisco Díaz, 1,77.
 Antonio García, 2,91.
 José García, 2,29.
 El mismo, 1,61.
 Idem, 5,20.
 Mignel Guillermo, 21,79.
 Alfonso Legaz García, 4,63.
 Bartolomé López, 2,60.
 Isabel Lorente, 8,47.
 María Legaz, 10,97.
 Pedro Lano Zamora, 1,77.
 Francisco Meroño, 2,34.
 Francisco Mínguez, 3,12.
 Josefa Madrid, 3,07.
 Serapio Manresa, 3,64.
 Antonio Nieto, 1,71.
 Antonio Oliver, 1,95.
 Andrés Pedreño, 1,71.
 Diego Pérez, 2,50.

Francisco Pérez, 1,87.
 Luis Pérez, 6,40.
 Marcos Pagán, 2,91.
 Zacarías Pérez, 24,86.
 Francisco Ruiz, 3,02.
 José Ruiz, 2,70.
 José Vivanco, 11,75.
 Joaquín Vidal, 9,36.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendido el presente, que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Cartagena, 20 de Abril de 1917.—Angel Antelo. P—1968

Recaudación de Contribuciones del Ayuntamiento de Orpi.

D. Mariano del Pozo y Antón Juan Recaudador ejecutivo del Ayuntamiento de Orpi, provincia de Barcelona.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio en acumulación, seguido en el pueblo de Orpi, por débitos al impuesto de Consumos del ejercicio de 1916 y anteriores, contra la herencia vacante de D. Luis Gallar y Cendra, se ha dictado con fecha de hoy la providencia del tenor literal siguiente:

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho la herencia vacante de D. Luis Gallar y Cendra, en el plazo que al efecto se les concedió, sus descubiertas con el Ayuntamiento de Orpi, ni podido realizar los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de las fincas pertenecientes a dicho Cauder, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 30 de Junio de 1917, a las once, en la Casa Capitular de este pueblo, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes de la valuación de las fincas, y para cuyo acto se establecen las condiciones siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados, y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Luis Gallar y Cendra:
 Una tierra yerma, como de un jornal de cabida poco más ó menos, equivalente á 48 áreas y 96 centiareas, con su casa dentro de la finca, de extensión la casa sola de 48 metros cuadrados, sita en el término municipal de Orpi, partida Camp de San Miguel; lindante: por Oriente, con José Borrás; por Mediodía, con el estaviente D. Miguel Martí Polés; por Poniente, con José Cendra, y por Norte, con el bosque de Santa Cándida; figurando inscrita la urbana, ó sea la casa, en el Registro fiscal de edificios y solares, en el tomo 74, con una riqueza imponible todo ello de 24,50 pesetas, que capitalizadas por conceptos al 4 por 100 la urbana y al 5 por 100 la rústica, suman en total 572,50 pesetas.

2.º Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios, en su caso, pueden librar la finca hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento;

3.º Que los títulos de propiedad de dichas fincas, se hallarán en la oficina de esta Recaudación, y en el mismo expediente, por certificación del Registro de la Propiedad, con los cuales deberán conformarse los licitadores sin que tengan

derecho á exigir otros; y que las cargas ó gravámenes y las preferencias, si las hubiera, serán de cargo del rematante, quedando subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse á su extinción el precio del remate.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intentan rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

6.º Que si hecha ésta no pudiera utilizarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las Arcas municipales.

«Notifíquese esta providencia á la herencia vacante del deudor, cancelistas y legatarios.»

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de la herencia vacante de don Luis Gallar y Cendra, cancelistas doña Teresa Palet y D. Miguel Martí, y legataria D.ª Magina Cendra, y á fin de que pueda serles notificada la presente providencia y causar estado en el procedimiento, en concordancia con lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, expido la presente cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, fijándose además un ejemplar en las tablas de anuncio oficiales de la Casa Capitular de este pueblo, firmada por el señor Alcalde y dos testigos, autorizándola en Orpi á 31 de Mayo de 1917.—Mariano del Pozo. P—333

Recaudación de Contribuciones del pueblo de Reesta.

D. Victoriano Arenaz Eza, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Reesta.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, pertenecientes al año 1916 de esta población, he estado la siguiente:

«*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierta á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarse, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Deudores que se citan.

- José Arbués, 46,54 pesetas.
 - Angel Arbués, 102,46.
 - Babila Arbués, 7.
 - Manuel Ansó, 10,49.
 - Carmen Abadía, 2,21.
 - Ramona Compaire, 20,09.
 - María Deito, 5,76.
 - Mariano Irigüible, 26,50.
 - Santos Iguzas, 6,92.
 - Mariano López, 10,52.
 - Melchor López, 14,63.
 - Teresa Martínez, 82,50.
 - Manuel Orduna, 3,73.
 - Valentín Paules, 30,19.
 - Gracia Salinas, 5,86.
 - Teodora Salinas, 23,63.
 - Agueda Tresacos, 14,23.
- En Ruesta á 13 de Febrero de 1917.—El Recaudador, Victoriano Arenaz. P—2081

Recaudación de Contribuciones de la zona de Sarriá.

Contribución utilidades, tarifa segunda.

Primer trimestre de 1917.

D. Juan Folgar Araujo, Recaudador ejecutivo auxiliar á favor de la Hacienda en la zona de Sarriá.

Hago saber: Que en el expediente general de apremio que me hallo instruyendo contra los deudores á la Hacienda, por el trimestre y concepto expresados, con fecha 30 de Marzo último, he dictado la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total de sus descubiertos, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las finca que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y siendo los que á continuación se relacionan, comprendidos en lo dispuesto en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la citada Instrucción, se lo notifico por medio del presente edicto que se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, y se fijará en la tablilla de anuncios oficiales, en la Alcaldía de esta ciudad.

Deudores que se citan.

- José Mestre Bové, 11,33 pesetas.
- Teresa Vila, 2,90.
- Francisco Fatjó Sabat, 8,91.
- José Olier, 4,46.
- Francisco y Juan Comegal, 6,46.
- Juan Recasens, 2,45.
- Enrique Utera, 37,13.
- Miguel Aragonés, 14,85.
- Francisco Vidal Casanovas, 9,95.
- Bartolomé Olivé Boñil, 5,27.
- María Riba Ardebol, 4,46.
- Juan Puig Muné, 17,82.
- Francisco Urcola Comas, 22,28.
- Joaquín María y Esperanza Puig, 4,46.
- Enrique Saurí Bruguera, 46,29.
- Raimunda Farrera, 3,71.
- Antonio Sabata Andrés, 12,38.
- Antonio Sala Carsten, 2,23.
- Josefa Martorell Ferrer, 4,95.

- Dolores Maragné Lledó, 4,46.
- Serafina y Federico Mena, 3,27.
- Pedro Bardía, 5,94.
- María Canals, 5,94.
- Juan Cornet, 9.
- Romualdo Barrera Marqués, 2,86.
- María Odena Rosell, 11,88.
- Buigas, Pons y Compañía, 69,30.
- Ramón Catarinen, 129,06.
- Teresa Ton Riera, 21,04.
- Buenaventura de Forga Fort, 69,30.
- Carlos Miranda Romeo, 5,61.
- Juan Nota Vagué, 1,73.
- Ana Sirera, 1,49.
- Josefa Freixas, 14,85.
- Antonio y Francisco Ferrer, 16,09.
- Lorenzo Mata, 40,10.
- José Carbonell, 4,46.
- Josefa Freixa Olivella, 23,76.
- Manuela Durán, 8,91.
- Amador Casals Larrocha, 5.
- Ramón Bassas Bover, 8,91.
- Juan María Forná, 49,10.
- Juan Eran Maraden, 4,69.
- Antonio Roig Peixó, 23,76.
- Ramón Poracamps, 54,85.
- Juan Más Lebra, 74,25.
- Julio Buquet Ortega, 6,19.
- Jaime B. Cares, 4,61.
- Juan Saurí Clotet, 10,65.

Sarriá, 19 de Abril de 1917.—El Recaudador ejecutivo, Juan Folgar. P—2000

Agencia ejecutiva de la zona de Abanilla.

Contribución rústica.—Segundo trimestre de 1916 y anteriores.

Hago saber: Que por esta Agencia ejecutiva se ha dictado, con fecha 9 del actual, la siguiente

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho el deudor D. Francisco Mompó Gaona sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos, por carecer de otros bienes, se acuerda la enajenación, en pública subasta, del inmueble perteneciente al expresado contribuyente, cuyo acto se verificará bajo mi Presidencia á las diez horas del día 16 de Mayo próximo, en el local de la zona de Fortuna, G. Alonso, número 34, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran el importe de la capitalización, consistente en principal y gastos.

»Notifíquese esta providencia al referido deudor y acreedor hipotecarios en su caso, y anúnciese al público la subasta por medio de edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales y en el *Boletín Oficial*, según dispone el artículo 94 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.»

Siendo D.^a Virtudes Pérez López una de las personas á quienes está mandado notificar en concepto de acreedor hipotecario, lo hago en cumplimiento de la misma, y en la forma que previene el artículo 142 de la mencionada Instrucción.

Fortuna, 16 de Abril de 1917.—El Agente Auxiliar, Ernesto Martínez. P—1639

Agencia ejecutiva del pueblo de Ginebrosa.

En el expediente ejecutivo que se instruye á virtud de certificación de apremio expedida por la Intervención de Hacienda de la provincia contra D. Pedro Mir Prats, deudor por el concepto de Alcoholes 1915, importante 1000 pesetas, con más los apremios de primero y segundo grado, costas y gastos del expediente, se

ha dictado, con fecha 15 de Diciembre último, la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, al contribuyente incluido en la anterior relación.

»Notifíquese al contribuyente esta providencia á fin de que pueda satisfacer su débito durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y como quiera que el referido deudor D. Pedro Mir Prats falleció hace tiempo y se desconoce quiénes puedan ser sus herederos, con el fin de que les pueda servir de notificación, expido la presente que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de la provincia por conducto de la Arrendataria, para que pueda ser acordada su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Ginebrosa, 6 de Marzo de 1917.—El Agente ejecutivo, José Badía P—1970

Agencia de Contribuciones de la zona de Jijena.

Contribución urbana.—Primero y segundo semestre de 1916 y primero de 1917.

D. Antonio Ramos Miralles, Agente ejecutivo auxiliar de Contribuciones de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que instruyo por débitos del expresado concepto y semestre que se indican contra la deudora Francisca Serra Arqués, he dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total de su descubierta á la deudora incluida en la anterior certificación.

»Notifíquese á la misma esta providencia, á fin de que pueda satisfacer el débito durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirá mandamiento duplicado al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Demostración del débito.

	Pesetas
Importan los recibos talonarios	7,22
Recargos de primero y segundo grado	1,08
Costas y gastos calculados	25,00
TOTAL	33,30

Y como quiera que se ignora el domicilio de la citada deudora, en cumplimiento del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios, se le notifica por medio del presente edicto, que se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia, GACETA DE MADRID y sitios de

costumbre de esta localidad, para conocimiento de dicha interesada.

Jijona, 18 de Abril de 1917.—Antonio Ramos. P-1973

Contribución urbana.

Segundo semestre de 1916 y primero de 1917.

D. Antonio Ramos Miralles, Agente ejecutivo auxiliar de Contribuciones de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que instruyo por débitos del expresado concepto y semestres, contra el deudor José Espi García, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, al deudor incluido en la anterior certificación.

»Notifíquese al mismo esta providencia, á fin de que pueda satisfacer el descubierto durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de la ejecución, y se expedirá mandamiento duplicado al señor Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo.»

Demostración del débito.

	Pesetas.
Importan los recibos talonarios.....	6,09
Recargo de primero y segundo grado.....	0,91
Costas y gastos calculados.....	50,00
TOTAL.....	57,00

Y como quiera que se ignora el domicilio del citado deudor, en cumplimiento del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios, se le notifica por medio del presente edicto que se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia, GACETA DE MADRID, y sitios de costumbre de esta localidad.

Jijona, 20 de Abril de 1917.—Antonio Ramos. P-1975

Contribución rústica.—Año de 1916.

D. Antonio Ramos Miralles, Agente ejecutivo auxiliar de Contribuciones de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que instruyo por débitos del expresado concepto y año, contra el deudor José Espi Galiana, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, al deudor incluido en la anterior certificación.

»Notifíquese al mismo esta providencia, á fin de que pueda satisfacer el descubierto durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirá mandamiento duplicado al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Demostración del débito.

	Pesetas.
Importan los recibos talonarios.....	2,26

	Pesetas.
Recargos de primero y segundo grado.....	0,34
Cartas y gastos calculados.....	25,00
TOTAL.....	27,60

Y como quiera que se ignora el domicilio del citado deudor, en cumplimiento del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios, se le notifica por medio del presente edicto, que se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia, GACETA DE MADRID y sitios de costumbre de esta localidad.

Jijona, 19 de Abril de 1917.—Antonio Ramos. P-1974

Contribución urbana.—Primer trimestre de 1917 y anteriores.

D. Antonio Ramos Miralles, Agente ejecutivo auxiliar de Contribuciones de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremios que instruyo por débitos de Contribución urbana, contra Andrés Soler Candela y otros, correspondiente al pueblo y trimestre que se indican, he dictado la siguiente

«Providencia.—En virtud de las atribuciones que me están conferidas, y con arreglo á lo dispuesto en el artículo 148 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se acumulan las cuotas del último trimestre vencido del contribuyente ó contribuyentes que expresa la certificación que precede al expediente que se sigue al mismo por débitos anteriores, considerándose apremiadas aquellas cuotas en igual grado en que se encuentran las atrasadas; y para realizar el total descubierto se ampliarán los embargos, caso necesario, según el resultado que ofrece la liquidación, todo lo cual se notificará al deudor ó deudores.»

Demostración del débito.

	Pesetas.
Importan los recibos talonarios.....	196,38
Recargo de primero y segundo grado.....	29,46
Costas y gastos calculados.....	150,00
TOTAL.....	375,84

Y como quiera que se ignora el domicilio de Andrés Soler Candela, como también el de Vicente Miguel Verdú, José Baldó Lloret, José Ferrándiz Cremades y Juan Sirvent Soler, quienes también resultan interesados en dicho débito, he acordado, como lo verifico, publicar dicha providencia en el *Boletín Oficial* de la provincia, GACETA DE MADRID y sitios públicos de costumbre de esta localidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 de la citada Instrucción, para conocimiento de los interesados ó quienes sus derechos representen.

Jijona, 23 de Abril de 1917.—Antonio Ramos. P-1976

Agencia ejecutiva del pueblo de Utrera

D. Gustavo González Peña, Agente ejecutivo auxiliar para el cobro de Contribuciones en dicho pueblo.

Hago saber: Que en el expediente que se sigue por esta Agencia contra D. Manuel Sánchez Silva, deudor á la Hacienda por el concepto de Contribución rústica, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«Providencia.—Desconociéndose por

esta Agencia el paradero de D.^a Luisa Sánchez Menéndez, actual poseedora de la finca que resulta amillarada por el concepto de rústica, á nombre de D. Manuel Sánchez Silva, notifíquese á la misma esta providencia, haciéndole saber el débito que le resulta, importante 327 pesetas con seis céntimos, por cuotas, apremios y costas calculadas, correspondiente al año de 1916 y primer trimestre de 1917, á fin de que pueda satisfacer sus descubiertos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes, librándose los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y habiéndose la citada deudora comprendida para los efectos de las notificaciones en el párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción, lo publico para su conocimiento ó el de sus causahabientes en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, como igualmente en las tablas de edictos de estas Casas Consistoriales.

Utrera, 18 de Abril de 1917.—El Agente, Gustavo González. P-2044

ANUNCIOS OFICIALES

Compañía de Ferrocarriles y Tranvías.

LÍNEA DE MOLLET Á CALDAS DE MONTBUY

Balances de 1916.

	Pesetas.
ACTIVO	
Costo de la línea de Mollet á Caldas, con sus existencias en los servicios y talleres.....	1.614.924,74
Materiales, útiles y demás existentes en los Almacenes.....	7.173,76
Metálico en las cajas de la Compañía.....	11.167,83
Cuentas deudoras.....	22.848,56
Gastos de instalación y ajuar.....	1.383,70
Valores en depósito.....	300.000,00
TOTAL.....	1.957.498,59

PASIVO

Capital representado por 3.000 Acciones de 500 pesetas.....	1.500.000,00
Impuestos para el Tesoro.....	1.114,59
Cuentas acreedoras por servicios diversos.....	130.757,62
Cupones de Acciones vencidos.....	9.297,76
Fondo de previsión.....	5.640,38
Idem de reserva.....	10.698,24
Acreedores por valores depositados.....	300.000,00
TOTAL.....	1.957.498,59

El Director Gerente, Luis Ribó.—Visto bueno.—El Presidente accidental del Consejo de Administración, Julio Fournier. X-1231

Sociedad Carbonera Española.

Acordado por la Junta de señores Accionistas, celebrada el 26 del corriente, el reparto de dos dividendos de 25 pesetas á cada una de las 3.000 acciones preferentes en circulación, en concepto de bo-

beneficios correspondientes á los ejercicios de 1915 y 1916, y acordado asimismo el reparto de dos dividendos de 25 pesetas á cada una de las 2.400 acciones ordinarias de primera serie en circulación, en concepto de beneficios correspondientes á los ejercicios de 1913 y 1914, el Consejo de Administración ha señalado, como de costumbre, la fecha de 1.º de Octubre próximo y días sucesivos, para que los tenedores de dichas acciones puedan presentar al cobro los cupones números 3 y 4 de las acciones preferentes, y números 1 y 2 de las acciones ordinarias de primera serie.

Los impuestos son á cargo de los señores Accionistas.

Los cupones serán satisfechos en las oficinas de la misma Sociedad en Barcelona, Gran Vía Layetana, 5 y 7, principal, de diez á una de la mañana, y se facilitarán á los señores Accionistas las correspondientes facturas para su cobro.

Barcelona, 31 de Mayo de 1917.—El Secretario general, Alfonso Ortiz de la Torre. X—1238

El Fomento Nacional

COMPANÍA ANÓNIMA DE SEGUROS SOCIALES
TRAFALGAR, 10, ENTRESUELO, 2.º
BARCELONA

Balanza en 31 de Diciembre de 1916.

	Pesetas.
ACTIVO	
Crédito contra los accionistas por la parte no desembolsada del capital suscrito.....	37.500,00
Material existente.....	3.051,60
Fondos públicos del Estado español.....	4.931,50
Saldo activo de las cuentas con las Agencias y Bancos.....	25.163,68
Efectivo en Caja.....	953,30
	<u>71.620,08</u>
PASIVO	
Capital social suscrito.....	50.000,00
Reserva para siniestros pendientes de liquidación.....	9.738,50
Dividendos de ejercicios anteriores no satisfechos.....	7,00
Reserva estatutaria.....	1.050,00
Reserva para siniestros pendientes de pago.....	5.949,50
Saldo pasivo de las cuentas con las Agencias.....	3.740,05
Saldo.....	1.185,03
	<u>71.620,08</u>

Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

	Pesetas.
DEBE	
Sumas pagadas por siniestros.	127.047,70
Sumas pagadas por gastos inspección siniestros.....	9.686,09
Gastos generales.....	17.563,10
Comisiones pagadas.....	41.151,58
Gastos viaje é inspección.....	12.600,14
Contribuciones é impuestos.....	1.635,92
Reserva para siniestros pendientes de liquidación.....	9.738,50
Reserva para siniestros pendientes de pago.....	5.949,50
Amortización de gastos de constitución.....	2.103,08
Otras amortizaciones.....	6.000,00
Saldo.....	1.185,03
	<u>234.710,74</u>

HABER

	Pesetas.
Saldo del ejercicio anterior...	145,59
Reserva para siniestros pendientes de liquidación del pasado ejercicio.....	5.328,50
Reserva para siniestros pendientes de pago del pasado ejercicio.....	2.919,50
Intereses de los fondos depositados en el Banco de España.....	239,40
Primas cobradas en el ejercicio.....	220.374,25
Beneficios de los derechos de entrada.....	2.736,50
Beneficios de los derechos de liquidación de siniestros...	2.967,00
	<u>234.710,74</u>

El Director-Gerente, Antonio Cabrer. X—1230

La Gran Urbe.

COMPANÍA ANÓNIMA DE SEGUROS SOBRE LA RENTA URBANA
Balance correspondiente al ejercicio de 1916

	Pesetas.
ACTIVO	
Crédito contra los Accionistas por la parte no desembolsada del capital suscrito....	164.500,00
Efectivo en Caja y cuentas corrientes.....	25.357,70
Fondos públicos del Estado español.....	9.355,75
Mobiliario y material.....	1.703,00
Gastos iniciales de instalación y de organización no amortizados.....	30.833,07
Efectos y materiales de construcción para reparaciones.....	1.118,00
Anticipos en obras y reformas reembolsables.....	20.224,58
	<u>21.342,58</u>
Cuentas corrientes del Servicio de Administración.....	24.626,80
Renta asegurada pendiente de cobro.....	6.071,00
Deudores varios....	6.668,00
	<u>37.365,80</u>
Pérdidas y Ganancias.....	69.687,26
	<u>360.145,16</u>
PASIVO	
Capital social suscrito.....	310.000,00
Reserva para fluctuación de valores.....	655,15
Idem para créditos de dudoso cobro.....	5.898,00
Idem para gastos judiciales pendientes de pago.....	411,70
Garantías de inquilinato.....	18.238,50
Cuentas corrientes del Servicio de Administración.....	24.870,03
Acreedores varios....	71,78
	<u>43.180,31</u>
	<u>360.145,16</u>
Pérdidas y Ganancias.	
	<u>69.687,26</u>

PASIVO

	Pesetas.
Capital social suscrito.....	310.000,00
Reserva para fluctuación de valores.....	655,15
Idem para créditos de dudoso cobro.....	5.898,00
Idem para gastos judiciales pendientes de pago.....	411,70
Garantías de inquilinato.....	18.238,50
Cuentas corrientes del Servicio de Administración.....	24.870,03
Acreedores varios....	71,78
	<u>43.180,31</u>
	<u>360.145,16</u>
Pérdidas y Ganancias.	
	<u>69.687,26</u>

DEBE

	Pesetas.
Saldo del ejercicio anterior...	74.910,87

	Pesetas.
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo: Por el riesgo de reparaciones.....	10.047,57
Por idem de desahucios.....	908,56
Por idem de desahucios y gastos anexos.....	2.922,90
	<u>13.879,03</u>
Gastos de producción.....	437,10
Gastos generales....	25.762,05
Contribuciones é impuestos.....	735,25
	<u>24.934,40</u>
Reserva para siniestros pendientes de pago.....	411,70
Amortizaciones:	
Gastos iniciales de instalación y de organización.....	7.708,27
Mobiliario y material.....	425,74
	<u>8.134,01</u>
Reserva para fluctuación de valores.....	635,15
	<u>124.925,16</u>

HABER

	Pesetas.
Reserva del ejercicio anterior para siniestros pendientes de pago.....	217,50
Idem de fluctuación de valores.....	945,30
	<u>1.162,80</u>
Primas del Seguro de Renta Urbana.....	35.032,43
Derechos del Servicio de Administración de fincas Urbanas.....	3.757,90
	<u>38.790,33</u>
Renta asegurada.....	14.450,37
Cupones y dividendos de los valores.....	315,40
Derechos de pólizas y adiciones.....	508,00
Saldo deudor.....	69.687,26
	<u>124.925,16</u>

Barcelona, 31 de Diciembre de 1916.—El Administrador-gerente, B. Abadal. X—1235

El Día, Compañía anónima de seguros.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca á los señores Accionistas para la junta general ordinaria que se celebrará en el domicilio social de la Compañía, en esta Corte, Puerta del Sol, 11 y 12, el día 24 del actual, á las once de la mañana, con objeto de examinar, discutir y aprobar la Memoria, balance y cuentas de pérdidas y ganancias de las operaciones realizadas durante el ejercicio del año 1916.

El balance y cuentas estarán á la disposición de los señores Accionistas, en el domicilio social, desde el día 19 del corriente. Conforme al artículo 16 de los Estatutos vigentes, los señores Accionistas para hacer uso del derecho de asistencia á la junta deberán depositar sus acciones con un día por lo menos de anticipación á la junta en la Caja de la Compañía, en Madrid 6 en las Delegaciones de la misma en Cartagena, Capitán Briones, 24, y en Bilbao, Berástegui, 3.

Madrid, 8 de Junio de 1917.—El Secretario, A. Sánchez Meca. X—

CAJA DE PREVISION Y SOCORRO. — BARCELONA

Estado del Activo y Pasivo en 31 de Diciembre de 1916.

ACTIVO		Pesetas.	PASIVO		Pesetas.
Crédito contra los accionistas por la parte no desembolsada del capital suscrito.....		750.000,00	Capital social suscrito.....		1.500.000,00
Efectivo en Caja y cuentas corrientes.....		30.440,00	Reserva para eventualidades.....		50.000,00
Valores mobiliarios.—Fondos públicos del Estado español:			Reservas técnicas:		
358.500.—Deuda Amortizable 5 por 100 á los cambios de 98,75, 97,90, 94,20, 94,15, 94,10, 93,85, 93,50, 92,90, 92,85.....	350.762,00		Reserva de riesgos sobre primas en curso (sin deducción de la porción reasegurada).....	498.246,17	
210.000.—Deuda interior 4 por 100 al cambio de 79,25.....	185.214,00		Reserva para siniestros pendientes de liquidación ó pago.....	715.004,00	1.213.250,17
222.000.—Deuda exterior estampillada 4 por 100 á los cambios de 84,50 y 83,40.....	166.425,00	702.401,00	Excedente.....		71.499,23
Mobiliario y material (completamente amortizado). Saldo activo de la cuenta con las Compañías reaseguradoras:					
Efectivo.....	397.755,75				
Cuenta de reserva de riesgos en curso á su cargo.....	837.690,44	1.235.446,19			
Dedores diversos:					
Renta é intereses vencidos.....	5.692,50				
Primas vencidas pendientes de cobro.....	110.769,71	116.462,21			
		2.834.749,40			2.834.749,40

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1916.

DEBE		Pesetas.	HABER		Pesetas.
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	569.202,69		Saldo del ejercicio anterior.....		16.828,42
Deducida la porción reasegurada....	361.981,75	199.220,94	Reservas técnicas del ejercicio anterior:		
Gastos de Administración del ejercicio:			Reserva de riesgos sobre primas en curso.....	318.042,96	
Gastos de producción.....	66.886,76		Deducida la porción reasegurada.....	206.727,92	111.315,04
Ídem generales.....	101.666,17		Reserva para siniestros pendientes de liquidación ó pago, neta de reaseguros.....	208.108,72	319.423,76
Comisiones de cobro.....	149.424,71	314.534,10	Primas del ejercicio, netas de anulaciones y riesgos:		
Contribuciones é impuestos.....	6.056,56		Colectivo.....	918.358,80	
Primas abonadas á las Compañías reaseguradoras.....		731.752,74	Resp. civil.....	207.414,64	1.125.773,44
Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1916.—Reserva de riesgos sobre primas en curso, deducida la porción reasegurada:			Producto de los fondos invertidos:		
Colectivo.....			Cupones y dividendos de los valores en cartera.....		29.940,00
Resp. Civ.....			Derechos de pólizas y adiciones.....		17.099,85
906.119,60 + 69.138,21 =	375.257,81		Comisión percibida por reaseguros cedidos.....		198.929,07
198.977,74 + 44.939,84 =	243.917,58	181.340,23			
Reserva para siniestros pendientes de liquidación ó pago, neta de reaseguros.....	244.219,50	375.559,73			
Amortizaciones:					
Pérdidas sobre valores.....		15.427,80			
Saldo acreedor.....		71.499,23			
		1.707.994,54			1.707.994,54

Compañía de Industrias Agrícolas, S. A.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 21 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas para la Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 del corriente mes, á las diez de la mañana, en el domicilio social, paseo de la Industria, número 12; principal.

Según previene el artículo 22, para poder asistir á la Junta los señores Accionistas deberán depositar sus títulos ó resguardos con seis días de anticipación en la Caja de la Compañía, en el Banco Hispano Americano, de Zaragoza, ó en el Banco Guipuzcoano, de San Sebastián, y les será entregada la correspondiente tarjeta de admisión nominativa personal.

Barcelona, 2 de Junio de 1917.—Por el Consejo de Administración, el Vocal-Secretario, Rosendo Mir. X—1236

Compañía La Cruz.

MINAS Y FUNDICIONES DE PLOMO, LINARES

En cumplimiento del artículo 29 de los Estatutos de esta Sociedad se convoca á la Junta general ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar el día 27 de Junio corriente, á las cuatro y media de la tarde, en París, 21, rue des Capucines.

Orden del día.

1.º Lectura de la Memoria del Consejo de Administración.

2.º Lectura de la Memoria del Comisario de Vigilancia.

3.º Aprobación de las cuentas del ejercicio de 1916 y repartición de los beneficios.

4.º Nombramiento de Consejeros.

5.º Nombramiento del Comisario de Vigilancia.

Linares, 4 de Junio de 1917.—El Consejo de Administración. X—1234

Compañía de los Ferrocarriles de Puerto Rico.

Con arreglo al artículo 34 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á Junta general ordinaria, el miércoles 27 de Junio de 1917, á las tres de la tarde, 19, rue Blanche, en París.

Orden del día.

Aprobación de las cuentas.

Reparto de los productos líquidos.

Nominación de un Administrador.

Autorizaciones al Consejo de Administración.

Para asistir á esta Junta, cada Accionista deberá depositar 50 acciones, á lo menos.

Los depósitos se efectuarán:

Hasta el 26 de Junio, en Madrid, en el domicilio social, plaza del Progreso, número 9.

Hasta el 25 de Junio, en París, en el domicilio administrativo de la Compañía, 3, rue Saint-Georges.—El Consejo de Administración. X—1228

Banco de España.

Badajoz.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 1.457, de 56.000 pesetas nominales, de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, expedido por esta Sucursal en 10 de Septiembre de 1900, á favor de D. Ventura Vaca Parrilla, se anuncia al público por tercera vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del mismo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Badajoz, 16 de Mayo de 1917.—El Secretario, F. Latorre. X—1070

Banco de España.

Barcelona.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible, número 57.796, de pesetas nominales 41.700 en títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, expedido por este Establecimiento en 26 de Febrero de 1917, á favor de D. Miguel Ciudad y Auriolles y de D. José Ciudad Ramírez, indistintamente, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar de la fecha de inserción de este anuncio publicado en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo, que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 5 de Junio de 1917.—El Secretario, J. del Rey. X—1237

Banco de España.

Las Palmas (Gran Canaria).

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito de efectivo transmisibles, números 276, 304, 315, 332, 342, 347 y 356, respectivamente, de pesetas 5.450, 650, y de 500 pesetas cada uno los cinco restantes, expedidos por esta Dependencia en 17 de Marzo de 1902, 13 de Enero y 8 de Julio de 1903, 6 de Febrero, 3 de Agosto y 5 de Diciembre de 1904, y 11 de Marzo de 1905, á favor de D.ª Eduvigis Espino Quedo, fallecida en esta ciudad el día 23 de Diciembre de 1916, se anuncia al público por tercera vez para el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día de la publicación de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y

Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos, y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Las Palmas, 14 de Abril de 1917.—El Secretario, Enrique Ramón. X—1069

Banco de España.

Haro.

Habiéndose extraviado los resguardos de depósitos transmisibles número 3.042, expedido por esta Sucursal, á favor de D.ª María Arce y Porres y D.ª Crescencia Barcina y Arce, indistintamente, por pesetas nominales 500, en títulos de la Deuda perpetua interior al 4 por 100; el resguardo número 1.721, expedido también por esta Sucursal á nombre de D. Valentin Lotina y Lumbreras, por pesetas nominales 1.000, en títulos de 5 por 100 amortizable, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Haro, 26 de Mayo de 1917.—El Secretario, Arturo Rioja. X—1146